



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA  
ASUNTOS JURIDICOS DEUIL

COMAN-ASJUR - 20.1

Palermo, 23 de enero de 2026

Señor  
ÉIBAR ALBEIRO SÁNCHEZ ORDOÑEZ  
Barrio La Gaitana  
Pitalito Huila - Huila

Asunto: notificación actuación administrativa y traslado de pruebas para alegaciones.

De manera atenta y respetuosa me dirijo a usted, en atención al procedimiento administrativo de armamento radicado con número **AR-DEUIL-2026-14066**, el cual se le viene adelantando en virtud de la incautación de un (01) arma de fuego tipo **PISTOLA** traumática, marca **EKOL**, calibre **9mm PA**, serie No. **V2iEKNYS01-2400119**, con **un (01) Proveedor SIN Cartuchos** el pasado 22/01/2026, mediante labores de registro y control realizadas por la patrulla del cuadrante de la Estación de Policía del municipio de Pitalito CAI Calamo, en el lote baldío contiguo al supermercado Surtiplaza de citada municipalidad; por consiguiente, me permito hacerle traslado del comunicado oficial No. **GS-2026-008392-DEUIL**, mediante el cual se dejó a disposición del Comando Departamento de Policía Huila, la citada arma.

Por consiguiente, es importante indicar, que tiene cinco (05) días para pronunciarse de las pruebas, de conformidad a lo contemplado en el artículo 2 y párrafo del artículo 48 de la ley 1437 de 2011. Lo anterior, con el fin, pueda ejercer el derecho a la defensa y contradicción que le asiste dentro del proceso administrativo de armamento y presentar el permiso para porte o tenencia del arma de fuego tipo pistola traumática que le fue incautada, como se encuentra normado en el decreto 1417 de 2021 "(...) **ARTÍCULO 2.2.4.3.7. Permiso para la tenencia y/o porte de armas traumáticas de uso civil de defensa personal.** Los particulares, previo permiso de autoridad competente, podrán tener y/o portar las armas traumáticas de uso civil que están establecidas en el numeral 3 del artículo 2.2.4.3.6. del presente Decreto, y conforme a las cantidades autorizadas en los artículos 22 y 23 del Decreto Ley 2535 de 1993. (...)"

Finalmente, su pronunciamiento lo podrá realizar al correo electrónico [deuil.asjur@policia.gov.co](mailto:deuil.asjur@policia.gov.co), dentro del tiempo establecido anteriormente, so pena de continuar con el referido procedimiento administrativo.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: María Alejandra Vargas Serrato  
Grado: Capitán  
Cargo: Jefe Asuntos Jurídicos  
Cédula: 1109840596  
Título: Especialista En Servicio De Policía  
Dependencia: Asuntos Jurídicos Deuil  
Unidad: Departamento De Policía Huila  
Correo: maria.vargas@correo.policia.gov.co  
23/01/2026 9:03:30 a. m.

Anexo: si

Km 2 Edificio D27 Parque Industrial Palermo  
[deuil.asjur@policia.gov.co](mailto:deuil.asjur@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICIA NACIONAL**  
**DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA**  
**CAI CALAMO**

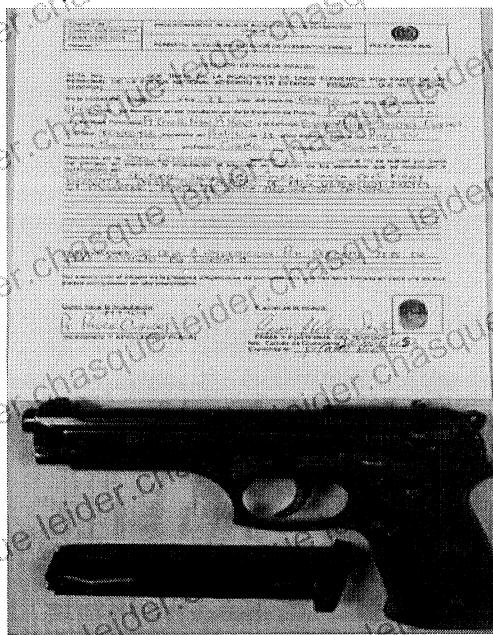
ESTPO-CAI - 20.8

Pitalito, 22 de enero de 2026

Señor (a) teniente coronel  
 OSCAR ANDRES CARDENAS PEÑA  
 Subcomandante Departamento de Policía  
 Kilometro 2 Edificio D-27, Parque Industrial.  
 Neiva

Asunto: dejando a disposición arma traumática

Dios y patria buenos, respetuosamente me dirijo a mi Coronel con el fin de dejar a su disposición 01 arma traumática, que siendo las 01:00 horas del día 22-01-2026 mientras se realizaban labores de registro, control y patrullaje en la zona de atención numero cuatro, mas exactamente en el lote baldío, contiguo a el supermercado surtiplaza, se le solicita registro voluntario a el señor Éibar Albeiro Sánchez Ordoñez, identificado con cedula de ciudadanía 1.007.600.458, de 22 años, residente en el barrio La Gaitana, quien adopto una actitud agresiva y de resistencia activa frente a la solicitud de registro voluntario persona, motivo por el cual fue necesario hacer uso legítimo, racional y proporcional de la fuerza, conforme a los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y razonabilidad, con el fin de neutralizar la resistencia y garantizar la seguridad, lo que no presentó ninguna lesión física, durante el procedimiento se halló en su poder 01 arma de fuego tipo traumática, calibre 9 mm, marca EKOL, modelo FIRAT MAGNUM K, número de serie V21EKNYS01-2400119, color negro, con empuñadura plástica color negro, además de un proveedor, sin cartuchos, procediendo de manera inmediata a la incautación del elemento, soportado en el Decreto 2535 de 19993, Articulo85, literal c.



Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Paola Lorena Cubides Rojas  
Grado: Patrullero  
Cargo: Integrante Patrulla De Vigilancia  
Cédula: 1234789354  
Dependencia: Cai Calamo  
Unidad: Departamento De Policía Huila  
Correo: paola.cubides@correo.policia.gov.co  
22/01/2026 11:09:50 a. m.

Anexo: no

CL 10 CON CARRERA 13 ESQUINA  
Teléfono: 3174239493  
deuil.epitalito@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

#### INFORMACIÓN PÚBLICA